

Interlocutorio  
Proceso: INTERDICCIÓN – APOYO JUDICIAL  
Radicado No.: 2015-00460-00  
O.M.T.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
Armenia, Q., Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo informado por la Trabajadora Social adscrita al Centro de servicios judiciales MERCEDES VILLAMIL MANCERA, en el cual se indica que la señora SOLEDAD SUÁREZ DE BAUTISTA se encuentra fallecida, como quiera que su cédula de ciudadanía fue cancelada por muerte, como bien se encuentra en el documento anexo para tal fin, se procederá tenerse en cuenta, disponiéndose el archivo de las presentes diligencias, sin embargo, como el documento idóneo que acredita la defunción de la titular del acto jurídico es el registro civil de defunción, se ordena oficiar a la registraduría del estado civil con el fin que pongan a disposición de esta cédula judicial dicha partida registral, con el fin que obre como prueba dentro de las diligencias.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA